

## MODIFICACIÓN N° 1

**CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR****MARÍA LUISA ORELLANA GONZÁLEZ**

JARDÍN INFANTIL "LOS ENANITOS" – QUINTA DE TILCOCO

REGIÓN DE O'HIGGINS

N° Interno GVG-0052-01

En Rancagua, a 02 de enero de 2013, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Director Regional, don **SALVADOR ANGULO ESCUDERO**, cédula de identidad N° 9.402.455-2, ambos domiciliados en calle O'Carrol N° 0145, Rancagua; y doña **MARÍA LUISA ORELLANA GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 13.503.945-4, con domicilio en Viña S/N, Quinta de Tilcoco, se ha convenido el siguiente contrato de transporte que se registrará por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

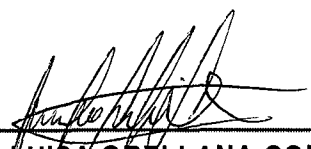
**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha 28 de diciembre de 2012, las partes firmaron un contrato de transporte en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el ANEXO N° 1 de ese instrumento, contrató al transportista, ya individualizado, para efectuar el transporte de niños y niñas beneficiarios de la institución. Se individualizó en dicho documento al conductor y acompañante en el servicio, se detalló el pago de los mismos, el plazo del acuerdo, las obligaciones de cada parte y la individualización del vehículo, entre otras consideraciones relevantes.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** Por medio del presente, las partes extienden el contrato al que se aluden en la cláusula anterior entre el **02 DE ENERO DE 2013** y el **11 DE ENERO DE 2013**.

Por el periodo señalado, Fundación Integra pagará al transportista proporcionalmente la suma señalada en la cláusula anterior, calculada por los días trabajados, exenta de IVA.

En lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato principal.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y los restantes en poder de Fundación Integra.



---

**MARÍA LUISA ORELLANA GONZÁLEZ**  
13.503.945-4  
TRANSPORTISTA



---

**SALVADOR ANGULO ESCUDERO**  
DIRECTOR REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA